Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 1

Expediente FSM 74/2025

San Martín, de septiembre de 2025. SJI

Por contestado el traslado por la parte actora.

A lo demás, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 9, ley 16.986, por razones de economía procesal, manifiesten las partes acerca de la posibilidad de acordar una solución al conflicto y/o ratifiquen las pruebas ofrecidas dentro de los cinco días de notificadas; en su caso, vencido el mismo el Tribunal ordenara las pruebas que considere conducentes (cfr. DNU PEN 297/2020 y sgtes; Acord. 4 y ccds. CSJN y Acord. 61/20, Res. 11/2020, CFASM y ccds).

Notifíquese mediante cédula electrónica.

Signature Not Verified
Digitally signed by OSCAR ALBERTO PAPALERO
Date: 2025.09.30 12:54:26 ART

#39633254#473968627#20250929202519261